



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2021-MDI/GM

Ilabaya, 27 de Mayo del 2021

VISTO:

La Modificación N° 04 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversiones N° 2463222, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural con Informe N° 2009-2021-MDI/GIDUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2020-MDI/GM, se aprobó el estudio definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N° 2463222, con un presupuesto total de inversión de S/. 5'303,379.26 (Cinco millones trescientos tres mil trescientos setenta y nueve con 26/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración indirecta en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 05 de octubre de 2020, se suscribió entre la Municipalidad Distrital de Ilabaya y el representante del Consorcio Fuerte Valiente el CONTRATO N° 003-2020-GAF/MDI para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con fecha 24 de noviembre de 2020, se suscribió entre la Municipalidad Distrital de Ilabaya y el representante del Consorcio Vadomo E.I.R.L., el CONTRATO N° 007-2020-GAF/MDI para la supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2021-MDI/GM, de fecha 18 de marzo de 2021, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 445,615.04 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos quince con 04/100 soles), y Deductivo N° 01 Vinculante por el monto de S/ 167,607.53 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos siete con 53/100 soles), de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N° 2463222, siendo el incremento presupuestal establecido en el expediente por la suma de S/. 414,464.56 (Cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 56/100 soles), incluido IGV; equivalente a una incidencia porcentual de 9.06 % del monto contratado; cuyo monto contractual modificado de obra es de S/. 4'990,287.89 soles incluido el IGV. Asimismo, en el artículo segundo del mismo acto resolutivo se aprobó la Modificación N° 01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N° 2463222, generado por un incremento presupuestal por la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, (S/. 414,464.56) aprobado en el artículo primero, por lo que el monto de inversión actualizado del Expediente Técnico del proyecto asciende a S/. 5'717,843.82 (Cinco milloOnes setecientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres con 82/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 175-2021-MDI/GM, de fecha 29 de marzo de 2021 se aprobó la Modificación N° 02 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2021-MDI/GM

Ilabaya, 27 de Mayo del 2021

BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA con código único de inversiones N° 2463222, teniendo como nueva fecha de culminación el 28 de mayo de 2021, cuyo plazo de ejecución contractual modificado de obra es de ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 263-2021-MDI/GM, de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobó la Modificación N° 03 al Expediente Técnico por prestación Adicional N° 02, por el monto de **S/ 167,773.38** (Ciento sesenta y siete mil setecientos setenta y tres con 38/100 soles), de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con código único de inversiones N° 2463222, generado por el incremento presupuestal, por lo que el monto de inversión actualizado del Expediente Técnico del proyecto asciende a **S/. 5'885,617.20** (Cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos diecisiete con 20/100 soles);



Que, mediante Carta N° 032-2021-VMNCH-RL/CVFG, de fecha 26 de mayo de 2021, el contratista **CONSORCIO FUERTE VALIENTE Y GENIAL** presenta con atención a la Unidad de Supervisión de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543 EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA**" el expediente correspondiente a la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02** por el plazo de veinticinco (25) días calendario, los mismos que surgen de la afectación de la ruta crítica a consecuencia de las partidas del Adicional N° 02, teniendo como nuevo plazo programado de ejecución contractual por doscientos cinco (205) días calendario siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 22.06.2021., expediente que es remitido a la Unidad de Supervisión para su revisión y aprobación a través del Informe N° 2009-2021-MDI/GUDIR de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;



Que, con el Informe N° 1221-2021-US-GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la conformidad técnica de la Modificación N° 04 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con código único de inversiones N° 2463222, el mismo que fuera revisado y evaluado por el Ing. **WILMER MOLLINEDO CERVANTES** en su condición de inspector de obra de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, quien otorgo su conformidad técnica a través de su Informe N° 005-2021-WMC-S-US-GM/MDI, amparado con las procedimientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Vigente., por lo que solicita se derive al área correspondiente para su aprobación;



Que, con Informe N° 1224-2021-MDI/GPP, de fecha 27 de mayo del 2021, el CPC. **Edwin Castillo Ancco**, Gerente de Planificación y Presupuesto informa que, luego de realizar el análisis de los actuados, la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543 EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, no genera incremento ni deducción presupuestal, recomendando proceder de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo el expediente registrarse en el banco de inversiones del INVIERTE.PE una vez aprobado por acto resolutivo;



Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 34.1 del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad., asimismo el numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;



Que, respecto a la ampliación del plazo contractual de una obra, el artículo 197° del Reglamento establece que el contratista, puede solicitar la ampliación del plazo contractual por las siguientes causales: i) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; ii) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra y iii) cuando es necesario un plazo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2021-MDI/GM

Ilabaya, 27 de Mayo del 2021

adicional para la ejecución de los mayores metrados en contratos a precios unitarios;

Por, otro lado, el artículo 198° del Reglamento establece los procedimientos que deben observar tanto el contratista, supervisor y la entidad para la solicitud y aprobación de la Ampliación de Plazo, asimismo en su artículo 199° de la acotada norma se establece los efectos de la modificación del plazo contractual;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Unidad de Supervisión, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020 y conforme a lo establecido en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 04 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 02, por veinticinco (25) días calendarios para la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543 EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA** con código único de inversiones N° 2463222., teniendo como nueva fecha de culminación el 22 de junio de 2021, cuyo plazo de ejecución contractual modificado de obra es de doscientos cinco (205) días calendarios, según detalle:

DESCRIPCION/PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL CONSORCIO FUERTE VALIENTE		DURACION D.C.	PLAZOS	
			INICIO	FIN
PLAZO DE EJECUCION (CONTRATO N° 003-2020-GAF/MDI)	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	90	16.10.2020	13.01.2021
	SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	45	14.01.2021	27.02.2021
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	30	28.02.2021	29.03.2021
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° -RGM.175-2021-MDI/GM	60	30.03.2021	28.05.2021
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	25	29.05.2021	22.06.2021

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER; que la Gerencia de Administración y Finanzas implemente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 a través de ADENDUM al CONTRATO N° 003-2020-GAF/MDI, para la ejecución de la Obra en mención.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, la presente Resolución y el expediente sustentatorio a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda al registro de la modificación en el banco de inversiones, conforme a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR; la presente resolución al CONSORCIO FUERTE VALIENTE Y GENIAL, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
S.A.J.
SIDUR
U.S.
GPP
INTERESADO



(Signature)
Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL